



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Garantía Mobiliaria N° 1100140030022023-00541

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **GLY-755**, de propiedad de **ANGELA PATRICIA ABELLA SEGURA**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los lugares dispuestos a nivel nacional, parqueaderos Captucol a nivel nacional, parqueaderos SIA servicios integrados automotriz s.a.s., y, en los concesionarios de la marca Renault.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **GUISELLY REGIFO CRUZ**, como apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
21 hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario